

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 164 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Silviu Somkereki, contra la empresa “Inyectados Roma, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Se declara la nulidad de las presentes actuaciones desde el auto y decreto de ejecución de fecha 7 de junio de 2010 por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda a dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el magistrado-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid).

Asimismo, se acuerda el alza del embargo trabado en la causa, librándose el oportuno oficio para su efectividad al “Banco Popular Español” y “La Caixa”, constando ingresada la cantidad de 42,06 euros, se pone a disposición la empresa o, en su caso, de la administración concursal.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza y las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana María García García.—
En Madrid, a 29 de noviembre de 2011.

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos la anterior carta certificada remitida a la empresa con la anotación de “avisado-caducado”, únase e inténtese la notificación del auto de fecha 21 de septiembre de 2011, junto con la de la presente, mediante exhorto remitido al Juzgado decano de Valdemoro.

Notifíquese dicha resolución, igualmente, al administrador concursal don Ignacio Álvarez Rello, quien deberá indicar a nombre de quién ha de expedirse el mandamiento de pago de los 42,06 euros cuya devolución se acordó en el citado auto, o bien, designar la cuenta bancaria del concurso para poder realizar la transferencia.

Asimismo, hágase saber a la parte actora que tiene a su disposición en esta Secretaría los testimonios necesarios para su presentación, en su caso, ante el Juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid.

Contra la presente resolución cabe pedir reposición en el plazo de cinco días.

Lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inyectados Roma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.680/12)